

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



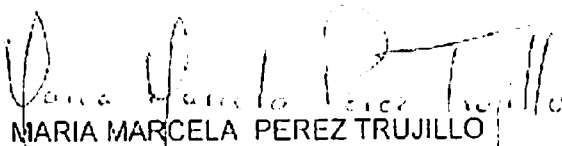
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar – Antioquia, veintiocho de marzo de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Laboral
Radicado	2021-00006-00
Demandante	Porvenir S.A.
Demandados	ESE Hospital La Merced
Asunto	Aprueba liquidación del crédito

Toda vez que la liquidación del crédito aportada por la parte demandante se encuentra conforme con el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, se aprueba la misma (artículo 446 C. G. del Proceso).

NOTIFÍQUESE


MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO

JUEZ